



ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA (OUI)
INSTITUTO DE GESTIÓN Y LIDERAZGO UNIVERSITARIO (IGLU)

NORMATIVA DE LAS PASANTÍAS

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Art. 1. La presente Normativa establece las directrices para la planificación, coordinación, realización, dirección, supervisión, y evaluación de las Pasantías contempladas en varias de las acciones formativas del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU).

Art. 2. Las Pasantías estarán bajo la responsabilidad de los Centros Regionales del IGLU, de las Sedes de Cursos IGLU Especializados, de las instituciones anfitrionas de las Pasantías, y de la Dirección Ejecutiva del IGLU.

Art. 3. Los participantes en las Pasantías o pasantes, deberán ser orientados (as) por su Centro respectivo, para obtener el mejor beneficio de dicha experiencia. Les corresponde empoderarse de la experiencia que se les ofrece y hacerla un componente positivo de su proceso formativo y de la transformación de sus instituciones. La Pasantía está llamada a contribuir en el desarrollo del Proyecto Innovador con ideas nuevas y prácticas confirmadas y fortalecer las relaciones internacionales.

CAPITULO II
De la Naturaleza y Objetivos de las Pasantías

Art. 4. La Pasantía es una actividad prevista en la estructura curricular del Curso IGLU como parte integrante del mismo. De igual manera se prevé la realización de una Pasantía como parte integral de los Cursos IGLU Especializados.

Art. 5. El IGLU, a través de la Dirección Ejecutiva o de los Centros Regionales, podrá ofrecer Pasantías Abiertas, las cuales son acciones formativas independientes del Curso IGLU para atender necesidades puntuales de los directivos de instituciones miembros que manifiesten el interés en implementar cambios en sus instituciones. A dichos pasantes se les entregará el instructivo para elaborar un Proyecto Innovador, pero no se les ofrecerá asesoramiento en la realización del mismo, salvo las interacciones que ocurran durante la Pasantía en la que participe.

Art. 6. Con la Pasantía se busca la exposición del (la) participante a un buen ejercicio de gestión y liderazgo, y a un diálogo franco y sincero con los directivos de instituciones visitadas quienes a la vez que comparten los logros, se atreven a compartir dificultades y vicisitudes vividas para exhibir aquello de lo que hoy se sienten orgullosos. El intercambio, las redes naturales que se forman, el ver el quehacer universitario desde otras culturas y perspectivas enriquecen al "igluista" y contribuyen a que se convierta en agente de cambio en su institución, inicialmente a través del Proyecto de Innovación que elabora.

Art. 7. La Pasantía es parte del proceso de exposición del (la) participante a buenas prácticas y a instituciones o gestores de mayor experiencia en determinados temas.

Art. 8. La Pasantía tiene siete objetivos propios:

- a) La observación de prácticas de gestión vigentes en instituciones diferentes a las del participante, preferiblemente de un país diferente.
- b) El enriquecimiento del Proyecto Innovador en proceso de elaboración por cada uno de los pasantes.
- c) El análisis comparado de culturas y modelos organizacionales diferentes de aquellos que prevalecen en su propia institución.
- d) La búsqueda de oportunidades de intercambio (programas de formación conjuntos, proyectos de investigación, profesores, estudiantes) entre las instituciones visitadas y la institución del (de la) pasante.
- e) La puesta a punto o la adaptación eventual de nuevos modelos de gestión en la institución representada por el (la) pasante.
- f) El intercambio de experiencias entre los (las) pasantes, enriquecido por la diversidad de sus orígenes, campos de formación y funciones.
- g) La realización de una tarea institucional encomendada al (a la) pasante para indagar sobre mejores prácticas concretas relativas a una función o área.

Art. 9. Las instituciones anfitrionas se benefician de las Pasantías, no solo por haber dado a conocer sus buenas prácticas a un grupo de directivos universitarios con experiencia y en pleno proceso de desarrollo, sino también por las preguntas y cuestionamientos de ese mismo grupo de directivos.

CAPITULO III

De la Organización de las Pasantías

Art. 10. Las Pasantías de manera ordinaria se realizarán en cualquier país de una de las regiones de la OUI, en una o varias instituciones susceptibles de ofrecer a los (as) pasantes un campo de observación instructivo y representante de buenas prácticas, vinculado a las orientaciones estratégicas de la institución, su modelo de organización académica o administrativa, su estructura de gobierno y sus reconocimientos institucionales.

Art. 11. La Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Secretaría General Ejecutiva de la OUI y con los Centros, podrá programar Pasantías fuera de las regiones de la OUI de manera extraordinaria aprovechando la apertura de instituciones o de organismos oficiales de Asia, Europa, África y Oceanía.

Art. 12. Cada Pasantía tiene una institución anfitriona, en la cual se inicia y termina. Se pueden programar visitas a otras instituciones para enriquecer la experiencia dentro de la semana prevista.

Art. 13. Los Centros Regionales y las Sedes de Cursos IGLU Especializados, en consulta con la Dirección Ejecutiva y por razones atendibles, podrán autorizar la realización de Pasantías programadas de manera individual con otras instituciones, fuera del plan anual. Los Centros y Sedes serán responsables de mantener el contacto con las instituciones que acojan a esos pasantes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de una pasantía.

Art. 14. Las Pasantías de los Cursos IGLU Especializados tienen como temática específica uno o más temas vinculados al foco de Especialización del Curso.

Art. 15. La Pasantía dura un mínimo de 40 horas y un mínimo de 35 horas.

Art. 16. Todas las Pasantías ligadas a acciones formativas se desarrollan regularmente al término de las 12 semanas virtuales del Curso IGLU, o de las semanas virtuales de un curso IGLU Especializado. Las fechas de las mismas dependerán del calendario en que se ofrezca los Cursos que la requieran.

Art. 17. Las Pasantías Abiertas podrán ser convocadas en diferentes momentos del año por la Dirección Ejecutiva.

CAPITULO IV Del Programa de las Pasantías

Art. 18. El programa de la Pasantía comprende:

- a) Una breve presentación del sistema nacional de educación superior del país visitado: nivel de escolarización, modos y normas de funcionamiento, modos de organización (sector público y privado), modalidades de coordinación de instituciones y de regulación del sistema (roles respectivos del Estado y de organizaciones representativas de instituciones).
- b) Una breve presentación de la institución anfitriona, en lo que respecta en particular a su misión/visión, perfil académico, modelo de gobierno y de gestión, sus problemáticas coyunturales y soluciones adoptadas.
- c) Discusiones con los (as) directivos (as) de la institución sobre las problemáticas que se originan de estas orientaciones y modalidades de gestión más frecuentes.
- d) Visitas eventuales a instituciones cercanas o a organismos que intervienen en materia de regulación y de financiamiento del sistema (Ministerio, Consejo Consultivo, asociación de universidades).
- e) Sesiones de integración de las observaciones efectuadas y de las informaciones recibidas, a fin de que cada pasante las asimile, las aproveche al máximo y haga las comparaciones lo más juiciosamente posible con las de su propia institución.
- f) Sesiones de trabajo conjunta entre un (a) pasante y un (a) directivo (a) o equipo de un departamento de interés específico para el (la) pasante.
- g) Discusiones entre pasantes y directivos (as) de la institución anfitriona, a fin de examinar algunas hipótesis de cooperación interinstitucional o de profundizar sobre temas de interés de quien participa como pasante.
- h) Evaluación de las instituciones visitadas, si así lo consideran las mismas, la cual puede ser por escrito o durante un diálogo sobre lo observado durante la visita.

CAPITULO V

De la Coordinación de las Pasantías

Art. 19. La coordinación de las pasantías le corresponde a la Dirección Ejecutiva del IGLU, a los Centros Regionales y a las Instituciones anfitrionas. Cada Sede de un Curso IGLU Especializado coordinará las Pasantías correspondientes al Curso que ofrece informando de las mismas a la Dirección Ejecutiva.

Art. 20. El Consejo Superior del IGLU y la Secretaría General Ejecutiva de la OUI contribuyen identificando y facilitando los contactos con instituciones potenciales anfitrionas, sobre todo con aquellas que quedan fuera de las regiones atendidas por los Centros.

Art. 21. A la Dirección Ejecutiva del IGLU le corresponde:

- a) Elaborar el programa anual general de las Pasantías para el Curso IGLU y elegir en consulta con el Consejo Académico las instituciones anfitrionas;
- b) Acordar con las Sedes de Cursos IGLU Especializados sobre las instituciones anfitrionas y la programación de sus respectivas pasantías.
- c) Dirigir la convocatoria anual de las Pasantías para el Curso IGLU.
- d) Supervisar la elaboración del programa de cada Pasantía, verificar la calidad de la experiencia planificada para los pasantes, y de su complementariedad con el Curso IGLU.
- e) En los casos que recoja o reciba de los pasantes opiniones evaluativas de las Pasantías, retroalimentar a las instituciones anfitrionas, a los Centros Regionales y a las instituciones ofertantes de Cursos IGLU Especializados sobre las mismas.
- f) Recibir el reporte de participación de los pasantes y tramitarlos a los Centros Regionales donde realizaron el Curso IGLU.
- g) Recibir las solicitudes de realización de Pasantías Abiertas y coordinar con los Centros Regionales la participación de esos pasantes.
- h) Asignar la sede de la pasantía a los (as) participantes a partir de su preselección y de acuerdo a los criterios de asignación.

- i) Notificar a los Centros y sedes de pasantías correspondientes la distribución final de los (as) pasantes.

Art. 22. A los Centros Regionales les corresponde:

- a) Identificar posibles instituciones potenciales anfitrionas de Pasantías en su Región.
- b) Comunicar a la Dirección Ejecutiva las instituciones candidatas para acoger una Pasantía con los cupos disponibles y colaborar en la selección de instituciones anfitrionas.
- c) Asesorar a las instituciones anfitrionas de su Región en la programación de la Pasantía.
- d) Asesorar a los (as) participantes en la selección de las instituciones para realizar su Pasantía.
- e) Capacitar a los (as) participantes del Curso IGLU que participan en el Centro, para un mejor aprovechamiento de la experiencia de la Pasantía, incluyendo la explicación de la presente Normativa.
- f) Nombrar un (a) Coordinador (a) de Pasantía para :
 - o apoyar a los (as) igluistas de su Centro.
 - o dar seguimiento a la (s) institución (es) de su Región que ofrezca (n) Pasantías,
 - o mantener la comunicación con el Centro Regional de la institución anfitriona, con su Sede y con la Dirección Ejecutiva.

Art. 23: Cada centro Regional debe realizar las gestiones necesarias para que cada Región acoja el número de pasantes equivalente al número de inscritos en el Centro.

Art. 24. A las Sedes de Cursos IGLU Especializados les corresponde:

- a) Identificar posibles instituciones potenciales anfitrionas de Pasantías y coordinar con la Dirección Ejecutiva para seleccionar la institución anfitriona.
- b) Capacitar a los (as) participantes del Curso IGLU Especializado para un mejor aprovechamiento de la experiencia de la Pasantía, incluyendo la explicación del presente reglamento.
- c) Nombrar un (a) coordinador (a) de Pasantía para :

- apoyar a los (as) igluistas
- dar seguimiento a la institución anfitriona,

Art. 25. A las instituciones anfitrionas les corresponde:

- a) Elaborar el proyecto de programa de la Pasantía, en colaboración con el Centro Regional correspondiente y/o la Dirección Ejecutiva.
- b) Nombrar un (a) Coordinador (a) de la Pasantía, quien se asegurará del buen desarrollo académico y logístico de la misma, conjuntamente con el Centro y/o la Dirección Ejecutiva.
- c) Informar a los (as) pasantes sobre los requisitos de visa, transporte interno en la ciudad, y otros detalles claves para facilitar el traslado y la estadía.
- d) Proporcionar a los (as) pasantes la documentación necesaria para la comprensión del modelo de gestión y el contexto de la institución.
- e) Proporcionar a los (as) pasantes la oportunidad de realizar reuniones con directivos específicos que sean de interés para su pasantía.
- f) Entregar a los (las) pasantes una carta constancia de su participación en la Pasantía, especificando de manera resumida los temas principales y las instituciones visitadas.
- g) Reportar a la Dirección Ejecutiva la lista de asistencia para registro de cumplimiento y notificación al Centro al que pertenece el (la) pasante.

CAPITULO VI

De Quienes Participan en las Pasantías

Art. 26. Quienes realizan una Pasantía se comprometen a participar de manera activa y crítica; y se empoderan de la experiencia de la misma como componente fundamental de su proceso formativo que corresponde al IGLU. La experiencia de la Pasantía es personal y no delegable. Es requisito para completar el Curso IGLU. Salvo causas de fuerza mayor las Pasantías se realizan con la cohorte correspondiente.

Art. 27. Con autorización de los Centros Regionales o las Sedes del Curso IGLU Especializado y por causas justificadas, los (as) participantes podrán realizar su pasantía con la cohorte del año siguiente sin costo adicional. En caso de que no lo hayan podido tomar con la cohorte inmediatamente siguiente, tendrán que pagar el 15% del costo del Curso que siguieron para

poder realizar la pasantía al tercer o cuarto año. Al quinto año terminan los derechos de participación en las Pasantías para completar el Curso IGLU.

Art. 28. Los (as) pasantes se responsabilizan, en coordinación con sus instituciones, de programar sus viajes con antelación para poder participar de la Pasantía por los días programados y cubrir los costos de viaje y estadía. La programación incluye las visas, los seguros de salud y accidentes recomendados por el IGLU, y la vestimenta apropiada según el clima del país sede.

Art. 29. La pasantía no tiene costo adicional salvo lo previsto en el Art. 27. Sin embargo las instituciones anfitrionas de manera extraordinaria y con autorización de la Dirección Ejecutiva podrán solicitar como contribución para los gastos de alimentación y transporte hasta el equivalente al 10% del costo del Curso IGLU.

Art. 30. Los (as) pasantes pueden distribuir entre sus colegas informaciones sobre su institución y el sistema de enseñanza superior de sus países respectivos, preferiblemente en formato digital.

Art. 31. Los (las) pasantes recibirán el apoyo de los diversos actores del proceso.

- a) Cada Centro Regional nombra un (a) Coordinador (a) de Pasantía que mantiene contacto con la Dirección Ejecutiva del IGLU, la institución que ofrece Pasantía en la Región y con los pasantes.
- b) En coordinación con los Centros Regionales, la Dirección Ejecutiva asignará el acompañamiento de los pasantes a las diferentes sedes.¹
- c) Los Centros Regionales y las instituciones anfitrionas envían a quienes optaron por dicha Pasantía y hayan sido asignados (as) una carta de información conteniendo todos los detalles relacionados a su Pasantía (programa e informaciones logísticas) seis semanas antes de su inicio.
- d) La institución anfitriona le remite comunicación con datos sobre el viaje y la llegada, y sobre la institución.

Art. 32. Durante la realización de la Pasantía los (as) pasantes firmarán diariamente la hoja de asistencia. Al final de la misma, la institución anfitriona remitirá un listado de los pasantes a la Dirección Ejecutiva e

¹ El pago del Coordinador (a) de la Pasantía por sede y su traslado al lugar de Pasantía que se consigne será cubierto por los fondos del Curso IGLU que realice el centro o sede, tal y como está previsto en el presupuesto.

identificará con "PASE" a aquellos que hayan asistido al 90% de las actividades programadas.

Art. 33: Los (as) pasantes se comprometerán a mantener la confidencialidad en relación a lo observado y escuchado durante su visita, salvo aquellos materiales públicos o que sean entregados por las instituciones visitadas. Se abstendrán de publicar artículos sobre lo encontrado en la institución visitada salvo permiso expreso de la Rectoría de la misma.

CAPITULO VII De la Selección de Pasantes

Art. 34. La Dirección Ejecutiva conjuntamente con los Centros Regionales preparará anualmente un calendario de solicitud y selección de Pasantías, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Las Pasantías disponibles se informarán en los dos primeros días de la Semana Presencial con la que se inicia el Curso IGLU.
- b) Al finalizar la Semana Presencial, la Asistencia de Operaciones de la Dirección Ejecutiva recibe las preferencias de cada uno de los (as) candidatos (as).
- c) Al finalizar la mitad del componente virtual del Curso los (as) candidatos (as) reciben la confirmación del lugar donde realizarán las Pasantías.

Art. 35. Los criterios de asignación de la institución para realizar la Pasantía a los (as) participantes en el Curso son los siguientes:

- a) Correlación entre el tema de la Pasantía y/o las características de la institución a visitar y el tema del "Proyecto Innovador" del candidato.
- b) Existencia en la institución o institución a visitar de funciones similares a las que el (la) pasante desempeña en su institución.
- c) Orden de llegada de la solicitud, y número de plazas disponibles en cada Pasantía.

Art. 36. El proceso de selección y asignación será como sigue:

- a) Basándose en la lista de Pasantías previstas, los (las) candidatos (as) presentan sus preferencias (preferencia 1, 2 y 3) en el formulario

digital de preselección proporcionado por la Dirección Ejecutiva del IGLU.

- b) La Dirección Ejecutiva efectúa la síntesis de estas preferencias, basándose en los “criterios de selección”.
- c) Si hay incompatibilidad entre las preferencias enunciadas por el (la) candidato (a) pasante y el número de plazas disponibles, la Dirección Ejecutiva, conjuntamente con los Centros Regionales, encontrarán una solución entre las elecciones 2 y 3 del candidato (a).
- d) El Centro Regional acuerda con el (la) candidato (a) sobre esta solución alternativa y comunica sus recomendaciones a la Asistencia de Operaciones de la Dirección Ejecutiva.
- e) La Asistencia de Operaciones de la Dirección Ejecutiva decide la repartición definitiva de los candidatos en las diferentes Pasantías y la comunica a los Centros Regionales y a las sedes de Pasantías.
- f) Cada Centro Regional informa a los (las) participantes la Pasantía que le ha sido asignada y las sedes de Pasantías inician la comunicación informativa con los (as) pasantes.

Art. 37: En el caso de los Cursos IGLU Especializados, la Sede del Curso informará a la Dirección Ejecutiva de la distribución de los (las) participantes en las diferentes Pasantías que se programen.

CAPITULO VIII

De las Pasantías Abiertas

Art. 38. Las Pasantías Abiertas:

- a) Son experiencias en otras instituciones, similares a las Pasantías del Curso IGLU, pero diseñadas específicamente para un directivo o un grupo de directivos aprovechando la riqueza de experiencias exitosas de las instituciones miembros.
- b) Representan una movilidad directiva de corta duración a solicitud de las instituciones miembros.
- c) Como regla general las Pasantías abiertas serán convocadas tres meses antes de su inicio.
- d) Aquellos (as) igluistas que por razones atendibles no hayan participado en una de las Pasantías propuestas para su cohorte,

podrán solicitar participar en una Pasantía Abierta siempre que esté dentro del tiempo establecido en el Art. 27.

- e) Estas pasantías tendrán un costo equivalente a un 25% del costo del Curso IGLU.

Art. 39: Las Pasantías programadas para los participantes del Curso IGLU y de los Cursos IGLU Especializados podrán admitir pasantes que no sean participantes de los Cursos con autorización de la Dirección Ejecutiva y de manera excepcional. Los que así participen deberán pagar la cuota que se determine.

CAPITULO IX

De la Evaluación de los Pasantes

Art. 40. La Coordinación (a) de la Pasantía será responsable de evaluar a los (as) pasantes y retroalimentarlos sobre su participación.

Art. 41. La evaluación final de los (as) pasantes tendrá solo dos apreciaciones: Pase o No Pase. Se tomará en cuenta principalmente la asistencia a las sesiones programadas, esperando un cumplimiento del 90% de las sesiones para obtener la calificación de PASE.

Art. 42. Al inicio de la Pasantía, la Coordinación de la misma motivará para el mejor aprovechamiento e insistirá en los siguientes aspectos:

- a) Dedicación a la Pasantía, manifestada por su participación en todas las sesiones programadas y la puntualidad.
- b) Participación, reflejada en las preguntas realizadas, en las opiniones vertidas, y en las soluciones propuestas a las temáticas tratadas.

Art. 43. La Coordinación informará a los (as) pasantes sobre su calificación de Pase o No Pase, y podrá felicitar a aquellos con mejor participación y mejores contribuciones a la experiencia de los demás pasantes. En la carta constancia que se les entregue a los (as) pasantes la Coordinación podrá añadir algún comentario de elogio sobre la calidad de la participación.

CAPITULO X

De la Evaluación de las Pasantías

Art. 44. Las instituciones anfitrionas encuestarán a los (as) pasantes para evaluar su satisfacción con la Pasantía y compartirán los resultados con el Centro Regional o Sede que le corresponda.

Art. 45. La Dirección Ejecutiva encuestará a los (as) pasantes para evaluar su satisfacción y nivel de aprendizaje con la Pasantía realizada. Los resultados obtenidos se retroalimentarán a los Centros, Sedes e instituciones anfitrionas.

CAPITULO XI Disposiciones Finales y Transitorias

Art. 46. La presente Normativa deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias. Será susceptible a modificaciones de acuerdo a las experiencias y evaluaciones que se obtengan durante el desarrollo de las Pasantías.

Art. 47. La presente normativa entrará en vigencia y empezará a regir a partir de la aprobación por el Consejo Superior del IGLU.

Art. 48. Aquellos (as) igluistas de cohortes anteriores a 2015 que a la entrada de vigencia de esta Normativa no hayan realizado su Pasantía tendrán hasta el 31 de marzo de 2018 para realizarla.

Art. 49. Lo no previsto en esta Normativa, será resuelto por la Dirección Ejecutiva en consulta con el Consejo Académico

Aprobada con el voto favorable de los miembros del Consejo Superior del IGLU por Resolución 05-2017 el 29 de mayo de 2017.

ANEXO (no normativo)

Estructura y programa-tipo de una Pasantía IGLU²

(A título de ejemplo solamente y como sugerencia. Puede ser modificado dependiendo de las instituciones visitadas y los objetivos propios de la Pasantía)

Día sábado: *Ilegada de los participantes*

Día domingo: *día de “integración” del grupo*

- Visita turística (hasta las 16h00 aproximadamente)
- Presentación de los objetivos, metodología y programa de la Pasantía (17h00-18h00)

Día 1, lunes:

- Sesión de apertura, presentación de los participantes y de los dirigentes de la institución anfitriona, presentación de la institución por el (la) Rector (a) o un (a) Vicerrector (a) (9h00-10h30).
- Presentación de la organización y problemáticas generales de la enseñanza superior en el país sede (11h00-12h30) por un (a) representante del Ministerio u organismo nacional de coordinación de la enseñanza superior.
- Seminario sobre la organización y las problemáticas comparadas de la enseñanza superior en los países de los pasantes (14h00-16h00), presentadas por los pasantes mismos.
- Breve presentación de los Proyectos Innovadores.
- Visita del campus de la institución anfitriona.

² En el caso que se visiten varias instituciones, generalmente el primer día se realiza en la institución anfitriona al igual que la sesión de cierre. Esto puede variar dependiendo del número de instituciones que acojan a los pasantes y de los tiempos previstos en cada una.

Día 2, martes:

- Mañana: temática específica de la Pasantía (por ejemplo: *evaluación de la calidad de la enseñanza*): concepciones y prácticas del conjunto de la institución anfitriona en este campus.
- Tarde: mismo tema, pero a nivel de unidades de base (facultad, departamento, programa) con una visita a una de ellas y ejemplos escogidos en las mismas.
- Posibles encuentros personales con directivos (as) claves que puedan contribuir al desarrollo del Proyecto Innovador

Día 3, miércoles:

- Mañana: taller con los (as) especialistas de la institución anfitriona sobre metodologías y técnicas específicas (en materia de evaluación de programas, de estudiantes, docentes, como algo de ampliación o profundización del temática específica de la Pasantía...por ejemplo).
- Tarde: discusión general entre los (as) pasantes sobre los casos de gestión presentados anteriormente (con la participación de los (as) dirigentes y especialistas de la institución).
- Posibles encuentros personales con directivos (as) claves que puedan contribuir al desarrollo del Proyecto Innovador.

Día 4, jueves:

- Mañana: taller temático sobre otro sub-tema (políticas y herramientas de mejoramiento de la enseñanza, por ejemplo).
- Tarde: visita de otra institución, que tenga un perfil académico o un modelo de organización diferente, o de un organismo de regulación de la enseñanza superior, por ejemplo.
- Posibles encuentros personales con directivos (as) claves que puedan contribuir al desarrollo del Proyecto Innovador.

Día 5, viernes:

- Mañana: último taller temático, o presentación /visita /discusión de otro centro de interés de la institución.

- Presentación por cada pasante de las contribuciones recibidas durante la Pasantía para un mejor desarrollo de su Proyecto Innovador.
- Tarde:
 - 14h00–15h30: complementos de información sobre el tema de la Pasantía, discusión, síntesis, conclusiones de los pasantes
 - 16h00–17h00: evaluación de la Pasantía por los (as) pasantes
 - 17h-17h30: clausura
 - 18h00-...reunión de despedida

Sábado: salida de los (as) participantes